



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 06 OCT. 2023

VISTO: Informe N° 367-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 2837898; **PROVEIDO:** S/N./GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 14 de setiembre 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

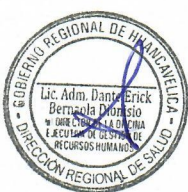
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1289-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de noviembre del 2021, **RESOLVIÓ:** "AUTORIZAR la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutico JESICA AQUINO HUANAY, con C.Q.F.P. N° 24919 en el horario de labor de Lunes a Domingo de 07:00 - 22:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA INKAFARMA", con Razón Social INRETAIL PHARMA S.A., ubicado en la Calle Zarumilla Mz. K1 Lte. 14, del Distrito de Paucará, Provincia Acobamba y Región Huancavelica (...);

Que, mediante solicitud con Expediente N°2066799-2812475 de fecha 28 de agosto 2023, presentado por la Representante Legal Cecilia Del Carmen CRIBILLERO ALDANA, solicita el registro de renuncia al cargo de Dirección Técnica de la Profesional Q.F. Jesica AQUINO HUANAY, C.Q.F.P. N° 24919 del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA INKAFARMA", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20608430301, ubicado en la Calle Zarumilla Mz. K1 Lote 14, Distrito Paucará, Provincia Acobamba y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "Artículo 16", **Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por la Representante Legal Cecilia Del Carmen CRIBILLERO ALDANA, por el cual comunica la renuncia al cargo de Dirección Técnica de la Profesional Q.F. Jesica AQUINO HUANAY, C.Q.F.P. N° 24919 del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA INKAFARMA"; por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;**

Que, mediante Informe Técnico N° 088-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de



Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud Huancavelica. En caso de renuncias o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA. "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM), para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA de la Dirección Técnica del Profesional Q.F. Jesica AQUINO HUANAY, C.Q.F.P. N° 24919 del Establecimiento Farmacéutico "BOTICA INKAFARMA", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20608430301, ubicado en la Calle Zarumilla Mz. K1 Lote 14, Distrito Paucará, Provincia Acobamba y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, Resolución Directoral Regional N° 1289-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de noviembre del 2021, por los considerandos y demás disposiciones establecidas en la presente Resolución. -----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Marco Herbert Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/hmv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -